

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. Francisca Suarez Roldán  
D. Daniel Francisco Garcia Gonzalez  
(PSOE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Orihuela Alvarez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Gonzalo Moreno Herráiz.(PSOE)  
D<sup>a</sup> Maria Pilar Fernandez Rodríguez.  
( Ciudadano)  
D<sup>o</sup> José Miguel Martinez Briceño  
( Ciudadanos)  
D. Ana Maria Alonso Rubio (PP)  
Juan Carlos Sedano Torres (pp)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>.Gema Isabel Pérez Esteban.

**BORRADOR ACTA PLENO ORDINARIO 30 SEPTIEMBRE  
DE 2020.**

En la localidad de Titulcia, siendo las 18.15 horas, del día 30 de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan, como componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido citados de forma legal por primera convocatoria bajo

Presidencia del Sra. Alcaldesa y ante mí la infrascrita Secretaria-Interventora.

Habiendo quedando válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sra Alcaldesa y verificada por la Secretaria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio el número legal de miembros.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>o</sup> JUAN CARLOS SEDANO TORRES.**
- 2. APROBACIÓN SI PROCEDE EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

La señora Alcaldesa-Presidenta somete aprobación el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de dos mil veinte, y a tal efecto, pregunta a los Sres. Concejales si desean realizar alguna objeción.

No se realiza objeción.

- 3. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA REMUNERACION DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN ACUMULACION.**

Se aprueba por unanimidad, en virtud del articulo 47 de la Ley 7/1975, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como lo regulado en el articulo 99 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



**4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACION POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE UN FONDO COVID-19 PARA EL DEPORTE DESTINADO A LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS, ASI COMO LA CONSTITUCIÓN DE UN ÓRGANO DE COORDINACIÓN DEPORTIVA CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID (FMM).**

La pandemia mundial originada por la COVID-19 en la que vivimos desde marzo nos ha marcado y nos ha hecho cambiar hábitos y costumbres de nuestra vida, entre ellos, la práctica deportiva.

Sabemos de la especial importancia de hacer deporte. La práctica deportiva produce un impacto muy beneficioso en todas las etapas de la vida y permite mantener unos hábitos de vida saludable, ejercitándose tanto en lo personal como en lo profesional.

Sabemos de la importancia que tiene para los diferentes clubs y federaciones la puesta en marcha de la actividad deportiva y es importante que se haga con las mejores condiciones de seguridad sanitaria.

La Comunidad de Madrid en la Orden 668/2020 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, establece las diferentes medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Específicamente en el “Capítulo IX. Actividad deportiva” se detallan las medidas y condiciones para el desarrollo de las actividades deportivas en la Comunidad de Madrid.

Estas medidas, entre otras, son las de señalizar y balizar las instalaciones deportivas para asegurar que la circulación de personas se realice de forma segura, señalización del suelo de la recepción de las distintas instalaciones o cualquier puesto de atención al público para garantizar una distancia interpersonal de al menos 1,5m, cartelería para recordar la obligatoriedad de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria, limpiar y desinfectar las zonas comunes y el material compartido, los aseos deberán limpiarse y desinfectarse al menos 6 veces al día, el incremento de la revisión de papeleras y retirada de residuos y la intensificación de los servicios de limpieza de las instalaciones entre otras.

Casi en su totalidad, las instalaciones deportivas son de titularidad municipal y por tanto recae en la competencia municipal adaptarlas y asegurar su correcta limpieza y desinfección diaria.



Como sucede en el caso de los colegios públicos, estas adaptaciones y refuerzos de limpieza suponen unos gastos extraordinarios que deben asumir los propios Ayuntamientos ya mermados en su capítulo de ingresos por los efectos de la Covid-19.

El Gobierno de España ha destinado 16.000 millones de euros del Fondo Covid-19 a las Comunidades Autónomas, de los cuales 3.416 millones de euros están asignados a la Comunidad de Madrid.

Es importante que parte de este Fondo Covid-19 se transfiera por parte de la Comunidad de Madrid a los municipios para que puedan asumir las adaptaciones, adecuaciones, limpiezas, desinfecciones y control de las instalaciones deportivas municipales en materia anti Covid-19.

Todos compartimos la necesidad de una práctica deportiva segura, de retomar los entrenamientos y competiciones federadas y escolares en las mejores condiciones posibles, que nuestros niños, niñas y jóvenes vuelvan a entrenar y competir y que existan protocolos que cuenten con la opinión y respaldo de Federaciones, Comunidad de Madrid y Ayuntamientos como propietarios de las instalaciones deportivas e impulsores de la promoción del deporte en los municipios.

Creemos que es necesario establecer un órgano de interlocución de coordinación deportiva Covid-19 entre la Comunidad de Madrid y los municipios por medio de la Federación de Municipios de Madrid en el que se valoren y propongan protocolos y medidas encaminadas a una práctica deportiva segura.

Por todo ello, el grupo municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

## ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que del Fondo no reembolsable destinado a sufragar los gastos extraordinarios ocasionados por el Covid-19 , que le ha sido transferido por el Estado, destine recursos económicos al Ayuntamiento de Titulcia

1



para la adaptación de las instalaciones deportivas, así como para el refuerzo de los servicios de limpieza, desinfección y control según normativa de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la creación de un Órgano interlocutor de coordinación deportiva Covid-19 con la Federación de Municipios de Madrid.

3.- Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid su obligación de ejecutar las actuales partidas presupuestarias aprobadas y detalladas en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, facilitando los recursos necesarios para el desarrollo de programas de actuación destinados a la promoción de la actividad física y el deporte, tan necesarios e importantes en el actual contexto de pandemia

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Deportes y Transparencia, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, al Presidente de la Asamblea de Madrid y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

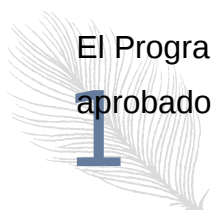
Votos a favor: PSOE-CIUDADANOS

Votos en contra: PP

Queda aprobado, en virtud de la Ley 7/1975, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como lo regulado en el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL.**

El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 aprobado por decreto 75/2016, constaba de un crédito de 700 millones de euros, de los



cuales 140 millones de euros eran para el fondo de reserva supramunicipales y 560 millones asignados a los municipios, de los cuales un 25% eran para gasto corriente (134.339.614 €) y 425 millones para actuaciones de inversiones.

El Plan de actuación se aprobó el 13 de diciembre de 2016 y su puesta en marcha empezó casi un año después, teniendo las solicitudes entrada en la Dirección General de Administración Local a partir del mes de Abril de 2017.

El programa de Inversión Regional tiene como objetivo garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica, colaborando a la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, especialmente de los servicios mínimos y obligatorios, y coordinando la prestación de los servicios municipales entre sí, tal y como recoge el artículo 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y es esta una tarea que se realiza teniendo como instrumento básico el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid.

Es dicho programa un instrumento básico de cooperación económica de la Comunidad de Madrid y de las entidades locales, en materia de obras y servicios.

El 17 de Junio de este año, se aprueba el decreto 44/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto anterior y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

Con el nuevo decreto no se garantiza la terminación del PIR 2016-2019, quedando actuaciones excluidas y, por tanto, no se llegan a utilizar los 700 millones de euros en los municipios de nuestra región, a través de dicho Programa de Inversión Regional. Entre las cuantías no solicitadas por los municipios, por diversos motivos, las actuaciones sin alta y las altas sin proyecto, hay más de 250 millones de euros que quedarían sin ejecutar en el PIR actual.

Las entidades locales van a ver disminuidos sus ingresos en estos meses e incluso algunos ayuntamientos podrían carecer de liquidez, por lo que es fundamental que la Comunidad de Madrid no haga dejación de funciones ni debilite su financiación.

El Ayuntamiento de Titulcia va a dejar de percibir de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de las siguientes actuaciones que han quedado excluidas:

- Actuación Nº 24 denominada "ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN CEMENTERIO PARA TANATORIO"



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación ante el Pleno la siguiente moción:

- 1- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a asegurar la terminación efectiva del PIR 2016-2019, incorporando las cantidades que aún no han sido gastadas por cada municipio, y que han sido detraídas por distintas razones, a la cantidad que les corresponda en el siguiente PIR anunciado por el Consejo de Gobierno para los años 2021-2025.
- 2- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dar participación a los municipios a través de una mesa de trabajo con la Federación de Municipios de Madrid, para consensuar el nuevo plan de inversiones municipales y supramunicipales que se debe aprobar de cara a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2021 y los criterios de fijación de la subvención municipal.
- 3- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Vivienda y Administración local, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a La Federación de Municipios de Madrid.

Votos a favor: PSOE-CIUDADANOS (6)

Votos en contra:PP (3)

Queda aprobado, en virtud de la Ley 7/1975, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como lo regulado en el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**6. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ANTERIORES CELEBRADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**



La Señora portavoz del grupo popular pregunta por los siguientes decretos:

- Decreto 248-2020:Subvención reparación y mantenimiento.
- Decreto 252-2020: Subvención pág web del ayuntamiento.
- Decreto 259-2020: Subvención local juventud.
- Decreto 269-2020: Subvención coche eléctrico.
- Decreto 279-2020: Retiradas de vayas.
- Decreto 294-2020: Gratificaciones.
- Decreto 296-2020:Pago de facturas.
- Decreto 310-2020. Instalación farolas.

## **7. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El grupo popular pregunta:

- 1º.- Desinfección de los parques con una Mochila con agua y lejía.
- 2º.- Contrato de campo de futbol.
- 3º.- Registro de utilización de las pistas del campo de futbol.
- 3º.- Finalidad del crédito presupuestado para las fiestas.
- 4º.- Empresa que realiza la fumigación del municipio.
- 5º.- Contratación de tres personas para la limpieza de los colegios.
- 6º.- Selección de personal por parte de la Cooperación.
- 7º.- Problema con los gatos callejeros.
- 8º.- Subvencion sobre el material de arqueología
- 9º.- Subvención punto limpio.

La Sra. Alcaldesa responde a todas la cuestiones planteadas, solicitando la intervención de los Concejales de las diferentes áreas tratadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19.50 horas, se levantó la sesión por la Sra.Alcaldesa, extendiéndose la correspondiente acta por mi parte, la Secretaria, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de losFuncionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretaria con mi firma.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TITULCIA  
(Madrid)

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**DILIGENCIA DE FINAL DE ACTA:** Se extiende por la Sra. Secretaria-Interventora como final del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 30 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Titulcia a 30 de septiembre de 2020.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Gema Isabel Pérez Esteban.

